

Radicado: 05 001 31 05 016 2018 00475 00
Demandante: Esperanza Stella López Mejía y Otros & Suramericana S.A. y Otros.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito obrante de folios 473 a 508 del expediente, la Auxiliar de la Justicia, en cumplimiento de sus funciones, allega al plenario el Dictamen Pericial, decretado en la audiencia de trámite del 8 y 10 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el Nral. 1º del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión en lo Laboral, se ordena incorporar legalmente al expediente y del mismo se da traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.

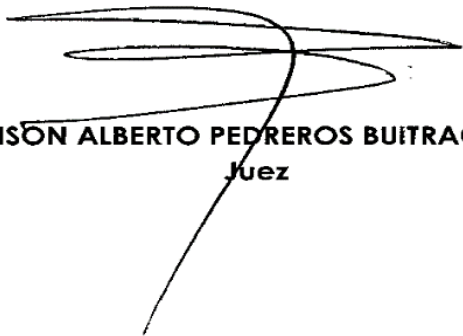
Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: INCORPORAR al expediente el dictamen, aportado por la Auxiliar de la Justicia, que obra de fls. 473 a 508.

Segundo: CORRER traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, del dictamen, de conformidad con lo estatuido en el Nral. 1º del Artículo 238 del C. de P. Civil, aplicable por remisión en lo laboral.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
--